CONTRATO N° 28/2017

CONSTRUCCIÓN DE PABELLON EN LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE CAMPO 9

Entre la ***Gobernación de Caaguazú- V Departamento****, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el* ***Abog. Mario Alberto Varela Cardozo****, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma REAL CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad de J. Eulogio Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. Oscar Bernardo Benitez Molas,*** *con Cédula de Identidad N° 2.237.179, en su carácter de Propietario; denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para la CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN EN LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE CAMPO 9, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:*

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN EN LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE CAMPO 9.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.901.

Real Construcciones
Ing. Oscar B. Benitez M
Ruc: 2237179 -6 J.E.E.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°08/2017 CONSTRUCCIÓN DE PABELLON EN LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE CAMPO 9, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2594/2017. De la máxima autoridad.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato es a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

					OFERENTE	
					REAL CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra	Unidad Medida Global	1		
1.1		Replanteo	Metros cuadrados	120	15.000	1.800.000
2	72131601-004	Estructura de Hormigón Armado	Unidad Medida Global	1		
2.1		Zapatas de H°A° 0,80m x 0,80m	Metros cúbicos	2	1.450.000	2.900.000
2.2		Encadenado inferior 0,15m x 0,30 m	Metros cúbicos	4	1.450.000	5.800.000
2.3		Encadenado superior 0,15m x 0,30m	Metros cúbicos	4	1.450.000	5.800.000
2.4		Pilares de H°A° 0,20m x 0,15m	Metros cúbicos	5	1.650.000	8.250.000
2.5		Aislación e impermeabilización	Unidad Medida Global	1	1.420.000	1.420.000
3	72131601-005	Mamposteria de Elevación	Unidad Medida Global	1		
3.1		Muro de ladrillo común de 0,30 m	Metros cuadrados	22	65.000	1.430.000
3.2		Mampostería de ladrillo hueco	Metros cuadrados	235	55.000	12.925.000
3.3		Contra piso de H°A°	Metros cuadrados	140	60.000	8.400.000
4	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo	Unidad Medida Global	1		

4.1		Techo de estructura metálica con chapa onduladas	Metros cuadrados	135	185.000	24.975.000
4.2		Cielo raso de P.V.C	Metros cuadrados	135	85.000	11.475.000
5	72131601-008	Revoques	Unidad Medida Global	1		
5.1		Revoque de pared	Metros cuadrados	470	38.000	17.860.000
6	72131601-009	Colocacion de pisos	Unidad Medida Global	1		
6.1		Piso cerámico	Metros cuadrados	120	75.000	9.000.000
6.2		Zócalos	Metro lineal	120	35.000	4.200.000
7	72131601-010	Aberturas	Unidad Medida Global	1		
7.1		Carpinteria de madera (puerta de madera con marcos)	Unidad	1	4.300.000	4.300.000
7.2		Carpinteria de vidrio exterior (ventanas con blindex) 0,80m. x 0,50m.	Unidad	9	300.000	2.700.000
7.3		Carpinteria de vidrio interior (ventanas con blindex) 1,20m. x 1,20m.	Unidad	4	825.000	3.300.000
8	72131601-011	Instalaciones sanitarias	Unidad Medida Global	1		
8.1		Baño de damas con inodoro con cisternas alta, lavatorios, pisos y pared azulejados	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
8.2		Baño de caballeros con migitorio, inodoro con cisterna alta, piso y pared azulejados.	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
8.3		Instalación de desagues (pozo ciego calzado y tapado con H°A° 3m. x 1,80m.	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
9	72131601-012	Servicio de pintura	Unidad Medida Global	1		
9.1		Pintura	Metros cuadrados	470	12.000	5.640.000
10	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas	Unidad Medida Global	1		
10.1		Instalación eléctrica con red De distribución con cables de 4mm.	Metro lineal	200	7.000	1.400.000
10.2		Tablero principal con 8 llaves TM de 10 amp.	Unidad	1	800.000	800.000
10.3		Bocas de llave y toma de 2puntos y toma.	Unidad	25	32.000	800.000
11	72131601-014	Escalera	Unidad Medida Global	1		
11.1		Escalera de H°A° de 0,80m. x 0,25 m. x 3m.	Metros cúbicos	2,5	2.400.000	6.000.000

Dpto. de Caaguazu - Coronel Oviedo - Paraguay

Ing. Oscar B. Benitez M.
Resp. Tec. Construcciones
Matr. 22111 C.I.E.E.

12	72131601-002	Trabajos Preliminares	Unidad Medida Global	1		
12.1		Cartel de Obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
12.2		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	945.000	945.000
Precio Total						**149.420.000**

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 149.420.000 (**Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil**).-*

El Contratista se compromete a ejecutar las obras a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida de la ejecución de las obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Las obras deberán culminar dentro de los 60 días posteriores a la recepción por parte de la Contratista de la orden de inicio para comenzar la obra, en los lugares y condiciones consignado en el pliego de bases y condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30 % del monto total del contrato.-

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud del pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en algunas de las formas establecidas en el art5iculo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.

Se verificaran las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el

Real C... ...iciones
Ing. Oscar B. Beritez M
ANDE 253179 C.I.E.F.

monto total del anticipo, a más tardar a los 20 días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

L a Contratista deberá contratar una Garantía de Anticipo por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total del mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. La garantía de anticipo podrá consistir, a la elección del oferente, en algunos de los siguientes casos.

c-) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o

d-) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y si necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante. Del monto correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 50% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

La descripción de las obras se encuentra detallada en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por la contratista, que forman parte de este contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Real Co... ...ciones
Ing. Oscar B. Benitez M
Ruc: 2237179 - 6 I.E.E.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 21 días de setiembre de 2017.-

Real Contrucciones
Ing. R. Benitez M
Reg. 237179 - 6 J.E.E

Oscar Bernardo Benítez Molas
Contratista

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante